

RELACIÓN DE ACUERDOS CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 21 VEINTIUNO DE ENERO DEL 2020 DOS MIL VEINTE.

PRIMERO

----- A C U E R D O: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el Orden del Día, correspondiente a la Sesión Plenaria Ordinaria del 21 veintiuno de enero del 2020 dos mil veinte, mismo que consiste en:

- 1.- Discusión, y en su caso aprobación del
 - a) Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria, celebrada el 10 diez de enero de 2020 dos mil veinte.
 - b) Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el 14 catorce de enero de 2020 dos mil veinte.
- 2.- Informe de la Presidencia del Tribunal.
- 3.- Informe de las Honorables Salas.
- 4.- Informe de la Secretaría General de Acuerdos.
- 5.- Asuntos Generales.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad y 8 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

SEGUNDO.-

----- A C U E R D O: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado ANTONIO FIERROS RAMÍREZ, determinó: Aprobar el Acta de la Sesión Plenaria Extraordinaria, celebrada el día 10 diez de enero del 2020 dos mil veinte. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

TERCERO.-

----- A C U E R D O: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 10 diez de enero del 2020 dos mil veinte. Lo

anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

CUARTO.-

----- A C U E R D O: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, determinó: Designar a la Señora Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTIZ, en sustitución del Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, para que integre quórum en el Toca 17/2020, radicado en la Honorable Cuarta Sala, derivado del expediente 769/2018, del índice del Juzgado Primero de lo Civil de Ocotlán Jalisco, promovido por *****

***** y *****. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

QUINTO.-

----- A C U E R D O: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la Señora Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES, determinó: Designar al Señor Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, en sustitución de la Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES, para que integre quórum en el Toca 39/2020, radicado en la Honorable Quinta Sala, derivado del Juicio Civil Sumario Hipotecario 186/2008, del índice del Juzgado Noveno de lo Civil, promovido por *

*****, *****, *****. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SEXTO.-

----- A C U E R D O: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Designar a la Señora Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTIZ, en

sustitución del Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, para que integre quórum en el Toca 39/2020, radicado en la Honorable Quinta Sala, derivado del Juicio Civil Sumario Hipotecario 186/2008, del índice del Juzgado Noveno de lo Civil, promovido por *****

*****, De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SÉPTIMO.-

----- A C U E R D O: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado JOSE CARLOS HERRERA PALACIOS, determinó: Designar a la Señora Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTIZ, en sustitución del Magistrado JOSE CARLOS HERRERA PALACIOS, para que integre quórum en el Toca 22/2020, radicado en la Honorable Séptima Sala, derivado del expediente 499/2001, del índice del Juzgado Segundo de lo Civil de Puerto Vallarta, Jalisco, promovido por *****

*****, en contra de

*****,

*****,

*****,

*****; Licenciado *****

*****,

** del Distrito Federal; *****

*****,

*****; y *****

*****.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

OCTAVO.-

----- A C U E R D O: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la Señora Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTIZ, determinó: Designar al Señor Magistrado JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS, en

sustitución de la Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTIZ, para que integre quórum en el Toca 651/2019, radicado en la Honorable Octava Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario 976/2017, del índice del Juzgado Décimo Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por ***** ***** en contra de ***** ***** *****. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

NOVENO.-

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención del Magistrado ROGELIO ASSAD GUERRA, determinó: Dejar sin efectos la designación del Magistrado GONZALO JULIAN ROSA HERNÁNDEZ, en el Toca de apelación 388/2019 acordado, en la Sesión Plenaria Ordinaria del 7 siete de enero del 2020 dos mil veinte, por no existir excusa en dicho Toca. Lo anterior de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

DÉCIMO.-

----- A C U E R D O : -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, determinó: Designar al Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, en sustitución del Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, para que integre quórum en el Toca 46/2020, radicado en la Honorable Octava Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario 72/2019, del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Mascota, Jalisco, promovido por ***** ***** en contra de ***** ***** *****. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

DÉCIMO PRIMERO.-

----- A C U E R D O : -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Señor Magistrado ANTONIO FIERROS RAMÍREZ, determinó: Designar al Magistrado ROGELIO ASSAD GUERRA, en sustitución del Magistrado ANTONIO FIERROS RAMÍREZ, para que integre quórum en el Toca 601/2010, radicado en la Honorable Décima Sala, derivado del expediente 382/2013-C, del índice del Juzgado Décimo Cuarto de lo Penal del Primer Partido Judicial, seguido en contra de ***** *****, por el delito de homicidio calificado en grado de tentativa y pandillerismo, cometido en agravio de ***** ***** y la Sociedad. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**DÉCIMO
SEGUNDO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con las abstenciones de los Magistrados ROGELIO ASSAD GUERRA y LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, determinó: Tener por recibido el oficio 208/2020, procedente del Juzgado Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado, derivado del incidente de suspensión del juicio de amparo 2621/2019, promovido por LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, contra actos de este Tribunal y otras autoridades; mediante el cual informa, que toda vez que el Juzgado Cuarto de Distrito en Materias incidentales, se levantan las reservas y se fijan las 10:05 diez horas con cinco minutos, del 23 veintitrés de enero de 2020 dos mil veinte, para llevar a cabo la audiencia incidental; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**DÉCIMO
TERCERO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con las abstenciones de los Magistrados ROGELIO ASSAD GUERRA y JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS, determinó: Tener por recibido el oficio 392/2020, procedente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, derivado del recurso de revisión 25/2020, relativo al incidente de suspensión del juicio de amparo 2336/2019, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado, promovido por el Magistrado JOSÉ CARLOS HERRERA PALACIOS, contra actos del Presidente, Pleno de este Tribunal y otras autoridades; mediante el cual informa, que se admite el recurso de revisión interpuesto por el CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO, en representación del GOBERNADOR CONSTITUCIONAL y SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ambos del estado de Jalisco; en contra de la interlocutoria de fecha 12 doce de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, mediante la cual se concedió la suspensión definitiva al quejoso; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

DÉCIMO

CUARTO.-

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con las abstenciones de los Magistrados ROGELIO ASSAD GUERRA y CARLOS OSCAR TREJO HERRERA, determinó: Tener por recibido el oficio 752/2020, procedente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, derivado del recurso de revisión 44/2020, relativo al incidente de suspensión del juicio de amparo 2348/2019, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, promovido por el Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y otras

Autoridades; mediante el cual informa que se admite el recurso de revisión, interpuesto por el CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER EJECUTIVO en representación del GOBERNADOR CONSTITUCIONAL y DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, en contra de la resolución del 21 veintiuno de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, en la que se concede la suspensión definitiva al quejoso; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**DÉCIMO
QUINTO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención del Magistrado ROGELIO ASSAD GUERRA, determinó: Tener por recibido el oficio 661/2020, procedente del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, derivado del recurso de revisión 604/2019, relativo al incidente de suspensión del juicio de amparo 2280/2019, del índice del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo, promovido por el Magistrado en retiro CELSO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, contra actos de este Tribunal y otras autoridades; mediante el cual informa, que se tiene al DIRECTOR DE AMPARO DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO, en representación del GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, adhiriéndose al recurso de revisión, interpuesto por el quejoso en contra de la resolución de fecha 29 veintinueve de octubre de 2019 dos mil diecinueve, mediante la cual se le negó la suspensión definitiva; dándonos por enterados de su contenido y se agregue al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**DÉCIMO
SEXTO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención del Magistrado ROGELIO ASSAD GUERRA, determinó: Tener por recibido el oficio 813/2020, procedente del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, derivado del recurso de reclamación 2/2020, promovido por CELSO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, quejoso en el juicio de amparo 2576/2017, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, del que deriva el impedimento, mediante el cual, notifica que ADMITIÓ, el citado recurso de reclamación interpuesto en contra del auto de 13 trece de diciembre del 2019 dos mil diecinueve, dictado en el impedimento 75/2019; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**DÉCIMO
SÉPTIMO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención del Magistrado ROGELIO ASSAD GUERRA, determinó: Tener por recibidos los oficios 886/2020, 887/2020 y 888/2020 procedentes del Juzgado Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado, derivado del juicio de amparo 2564/2016, promovido por HUGO OLVEDA COLUNGA, contra actos del Pleno, Presidente de este Tribunal y otras autoridades; mediante los cuales se informa, que esta autoridad responsable, cumplió con el fallo protector, y se pagó la cantidad que por haber de retiro determinó la Autoridad Federal, por lo que se ordena archivar el expediente como asunto concluido; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**DÉCIMO
OCTAVO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención del Magistrado ROGELIO ASSAD GUERRA, determinó: Tener por recibido el oficio 343/2020, procedente del Juzgado Decimonoveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivados del juicio de amparo 32/2019-V, promovido por la Jueza ELSA NAVARRO HERNADEZ, contra actos de este Tribunal y otras autoridades; mediante el cual hace del conocimiento que se difiere la audiencia constitucional señalada para las 10:10 diez horas con diez minutos del 3 tres de febrero del año 2020 dos mil veinte por ser inhábil, y en su lugar, se fijan para su celebración, las 10:40 diez horas con cuarenta minutos del 7 siete de febrero de 2020 dos mil veinte; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**DÉCIMO
NOVENO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención del Magistrado ROGELIO ASSAD GUERRA, determinó: Tener por recibido el oficio 671/2020, procedente del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, relativo a la revisión incidental 1/2020, derivada del juicio de amparo 50/2019-VI, promovido por el Juez HECTOR ORTEGA PEÑA, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otras autoridades; mediante el cual hace del conocimiento, que se admite el recurso de revisión adhesiva interpuesto por Arturo Díaz Maldonado, en su carácter de Director de Amparo de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo, en contra de la interlocutoria de 21 veintiuno de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve, dictada en el incidente de suspensión; dándonos por enterado de su

contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

VIGÉSIMO.-

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con las abstenciones de los Magistrados ROGELIO ASSAD GUERRA y LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, determinó: Tener por recibido el oficio 1400/2020, procedente del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivados del juicio de amparo 2156/2019, promovido por el Juez OSCAR ISRAEL RODRIGUEZ RAZON, contra actos del Presidente del Tribunal y otras autoridades; mediante el cual informa que admite ampliación de demanda, contra diversas Autoridades responsables y que se señalan las 10:36 diez horas con treinta y seis minutos del 23 veintitrés de enero de 2020 dos mil veinte, para llevar a cabo la audiencia constitucional; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

VIGÉSIMO

PRIMERO.-

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención del Magistrado ROGELIO ASSAD GUERRA, determinó: Tener por recibido el oficio 782/2020 procedente del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, relativo al recurso de revisión incidental 48/2020, derivado del juicio de amparo 2304/2019, promovido por el Juez RAUL MARTINEZ CAMACHO, contra actos de este Tribunal y otras autoridades; mediante el cual informa que se admiten los recursos de revisión incidental, interpuestos por el Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en representación del Gobernador Constitución y por el Coordinador

de Procesos Legislativos y Asuntos Jurídicos del Congreso, ambos del Estado de Jalisco, contra la interlocutoria de 26 veintiséis de noviembre de 2019 dos mil diecinueve; dándonos por enterados de su contenido, y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**VIGÉSIMO
SEGUNDO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con las abstenciones de los Magistrados ROGELIO ASSAD GUERRA y LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, determinó: Tener por recibido el oficio 1848/2020, procedente del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivado del juicio de amparo 2347/2019, promovido por el Juez MIGUEL GARCÍA HERNÁNDEZ contra actos de este Tribunal y otras autoridades; mediante el cual, informa que la Secretaria de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, devuelve los autos del juicio de garantías citado en renglones anteriores, con copia certificada del testimonio de la resolución pronunciada por dicho Tribunal, en sesión de 12 doce de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, en el impedimento número 72/2019, cuyo punto resolutivo dice: "...UNICO. Se califica de ilegal el impedimento planteado..", en consecuencia se reanuda el procedimiento y se fijan las 09:17 nueve horas con diecisiete minutos del 12 doce de Febrero del presente año, para la celebración de la audiencia constitucional; dándonos por enterados de su contenido, y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**VIGÉSIMO
TERCERO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención del Magistrado ROGELIO ASSAD GUERRA, determinó: Tener por recibidos con los oficios 825/2020 y 724/2020, el primero procedente del Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivado del juicio de amparo 2228/2019, promovido por GABRIEL VALENCIA LOPEZ, y el segundo del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, relativo al recurso de revisión (incidental) 26/2020, derivado del juicio de amparo 2228/2019, promovido por GABRIEL VALENCIA LOPEZ, quien comparece como usuario del servicio de administración de Justicia, contra actos de este Tribunal y otras autoridades; mediante el primer oficio informa, el sentido del juicio de amparo directo, mismo que resuelve: "...UNICO.- Se sobresee en el presente juicio de amparo promovido por el Quejoso, contra los actos reclamados al Congreso; Gobernador; Secretario General del Congreso; Director de Publicaciones y Periódico Oficial; Supremo Tribunal de Justicia; Consejo de la Judicatura; y Tribunal de Justicia Administrativa, todos del Estado de Jalisco..", por lo que respecta al segundo comunicado, hace del conocimiento que se admite el recurso de revisión, interpuesto por el quejoso, contra la interlocutoria dictada el diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, en el incidente de suspensión; dándonos por enterados de sus contenidos y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**VIGÉSIMO
CUARTO.-**

----- ACUERDO -----
Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención del Magistrado ROGELIO ASSAD GUERRA, determinó: Tener por recibido el oficio 1234/2020, procedente del Juzgado Sexto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivado del juicio de amparo 2289/2019,

promovido por MAXIMILIANO LOMELI CISNEROS, quien comparece como usuario del servicio de administración de Justicia, contra actos de este Tribunal y otras autoridades; mediante el cual informa, que se difiere la audiencia incidental y se fijan las 11:12 once horas con doce minutos del 21 veintiuno de enero del 2020 dos mil veinte; así mismo, hace del conocimiento que se recibió un escrito signado por el autorizado en amplios términos de la parte quejosa, mediante el cual amplia los agravios expresados el 10 diez de Enero del presente año; en consecuencia, se remite dicho escrito al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa en Turno, que le corresponda conocer del recurso de de Queja interpuesto; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**VIGÉSIMO
QUINTO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención del Magistrado ROGELIO ASSAD GUERRA, determinó: Tener por recibido el oficio 2839/2020 procedente del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo 1073/2019-IV-A, promovido por CHRISTOPER HUERTA MORALES, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otras autoridades; mediante el cual hace del conocimiento que se determinó que causo ejecutoria, la resolución de 23 veintitrés de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve, en la que se sobreseyó el juicio de amparo; dándonos por enterados de su contenido, y agréguese al toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

VIGÉSIMO

SEXTO.-

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención del Magistrado **ROGELIO ASSAD GUERRA**, determinó: Tener por recibido el oficio 975/2020, procedente del Juzgado Octavo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo con residencia en Zapopan, Jalisco, derivado del juicio de amparo 2294/2019, promovido por **DIANA PAOLA SANDOVAL LÓPEZ**, contra actos del Supremo Tribunal de Justicia y otras autoridades; mediante el cual notifica que **SOBRESEYÓ** el citado juicio, en virtud de actualizarse la causal de improcedencia prevista en el artículo 61, fracción XII, de la Ley de Amparo, al basar su pretensión, en un interés simple, derivado de su condición de gobernado; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

VIGÉSIMO

SÉPTIMO.-

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención del Magistrado **ROGELIO ASSAD GUERRA**, determinó: Tener por recibido el oficio 1156/2020, procedente del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado, derivado del juicio de amparo indirecto 2260/2019, interpuesto por **YAMILLE MALACÓN SÁNCHEZ**, contra actos de esta autoridad y otra, derivado del juicio sucesorio 1688/2017, del índice del Juzgado Sexto de lo Familiar del Primer Partido Judicial en el Estado; mediante el cual notifica la resolución pronunciada el 14 catorce de enero de 2020 dos mil veinte, la cual **SOBRESEE** en el juicio de amparo, contra el acto reclamado al Supremo Tribunal de Justicia del Estado; el que hizo consistir en la falta de dar trámite y de resolver el recurso de queja interpuesto por la quejosa, en el juicio sucesorio en cita; así como, contra el acto reclamado al Juez Sexto de lo Familiar de este Partido

Judicial, consistente en la falta de remitir y rendir el informe correspondiente con motivo de dicha queja y por otra parte, la Justicia de la Unión ampara y protege a YAMILLE MALACÓN SÁNCHEZ, contra actos del Juez en mención, a fin de que deje insubsistente la resolución de 27 veintisiete de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, en la parte donde determinó la no admisión del recurso de queja interpuesto por la quejosa, y con plenitud de jurisdicción, emita una nueva resolución prescindiendo de los argumentos declarados inconstitucionales; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**VIGÉSIMO
OCTAVO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención del Magistrado ROGELIO ASSAD GUERRA, determinó: Tener por recibido el oficio 638/2020, procedente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, derivado del recurso de revisión 40/2020, relativo al juicio de amparo 24/2018 del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo, promovido por RUBÉN ISAAC CAMARENA MONTES, DAVID CRUZ HUIDOR y otros(sic), contra actos del Pleno de este Supremo Tribunal de Justicia y otras autoridades, en el que se señaló como acto reclamado, la falta de pago de apoyo para transporte de Notificadores; mediante el cual se informa, que se admite dicho recurso, interpuesto por el representante de los quejosos en contra de la sentencia de fecha 7 siete de marzo de 2019 dos mil diecinueve; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**VIGÉSIMO
NOVENO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención del Magistrado **ROGELIO ASSAD GUERRA**, determinó: Tener por recibido el oficio 990/2020, procedente del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, derivado del juicio de amparo 2848/2019, promovido por el **SINDICATO REVOLUCIONARIO DE OBREROS Y EMPLEADOS EN LA REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ÚTILES DE METAL Y MADERA DEL ESTADO DE JALISCO**, contra actos del Supremo Tribunal de Justicia y otras autoridades; mediante el cual, notifica que se difirió la celebración de la audiencia constitucional para las 09:10 nueve horas con diez minutos del día 12 doce febrero del presente año; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

TRIGÉSIMO.-

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención del Magistrado **ROGELIO ASSAD GUERRA**, determinó: Tener por recibido el oficio 736/2020, procedente del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, derivado del juicio de amparo 3096/2019, promovido por el **SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS 20 DE NOVIEMBRE EN MAQUILADORAS, FABRICACIÓN DE CALZADO Y BOLSAS PARA DAMA DEL ESTADO DE JALISCO**, contra actos del Supremo Tribunal de Justicia y otras autoridades; mediante el cual, notifica que se difirió la celebración de la audiencia constitucional para las 09:10 nueve horas con diez minutos del día 10 diez febrero del presente año; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes

correspondiente, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**TRIGÉSIMO
PRIMERO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención del Magistrado ROGELIO ASSAD GUERRA, determinó: Tener por recibido el oficio 317/2020, procedente del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, derivado del amparo en revisión 20/2020, interpuesto por la parte quejosa, en contra de la resolución dictada por el Juez Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, en autos del juicio de amparo 1260/2019, promovido por el SINDICATO ANTONIO ALVAREZ ESPARZA DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LAS LAVANDERIAS Y SERVICIOS DE LIMPIEZA DEL ESTADO DE JALISCO, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y otras autoridades; mediante el cual, informa que ADMITIÓ el citado recurso de revisión; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**TRIGÉSIMO
SEGUNDO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención del Magistrado ROGELIO ASSAD GUERRA, determinó: Tener por recibido el oficio 575/2020, procedente del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, derivado del juicio de amparo indirecto 2843/2019, promovido por el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ENSEÑANZA EN COLEGIOS PARTICULARES, ACADEMIAS Y SIMILARES EN EL ESTADO DE JALISCO, contra actos del Supremo Tribunal de Justicia y otras autoridades; mediante el cual

notifica, que tuvo a la parte quejosa interponiendo recurso de revisión en contra de la sentencia, que sobreseyó el citado juicio de amparo.

Asimismo, se tiene por recibido el oficio 459/2020, procedente del Décimo Sexto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito, derivado del recurso de revisión incidental 155/2019, promovido por el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ENSEÑANZA EN COLEGIOS PARTICULARES, ACADEMIAS Y SIMILARES EN EL ESTADO DE JALISCO, parte quejosa dentro del citado juicio de amparo, mediante el cual notifica que CONFIRMÓ la interlocutoria recurrida y negó la suspensión definitiva; dándonos por enterados de sus contenidos y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

TRIGÉSIMO

TERCERO.-

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención del Magistrado ROGELIO ASSAD GUERRA, determinó: Tener por recibido el oficio 615/2019, procedente del Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Primer Circuito, derivado del Recurso de Revisión 196/2019, promovido por el SINDICATO DE TRABAJADORES EN OBRADORES, RASTROS, CEBADEROS Y SIMILARES DE JALISCO, en contra de la interlocutoria dictada en autos del juicio de amparo 2148/2019, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México; mediante el cual notifica, que CONFIRMÓ la interlocutoria recurrida y NEGÓ la suspensión definitiva; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondientes, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**TRIGÉSIMO
CUARTO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención del Magistrado **ROGELIO ASSAD GUERRA**, determinó: Tener por recibido el oficio 590/2020, procedente del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, derivado del juicio de amparo indirecto 2441/2019, promovido por el **SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES EN LIMPIA, ASEO Y SIMILARES DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO**, contra actos del Supremo Tribunal de Justicia y otras autoridades; mediante el cual notifica, que tuvo la parte quejosa interponiendo recurso de revisión; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**TRIGÉSIMO
QUINTO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención del Magistrado **ROGELIO ASSAD GUERRA**, determinó: Tener por recibido el oficio 527/2020, procedente del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, derivado del juicio de amparo 2318/2019, promovido por el **SINDICATO 1 DE MAYO DE EMPLEADOS EN EL COMERCIO DEL ESTADO DE JALISCO**, contra actos del Supremo Tribunal de Justicia y otras autoridades; mediante el cual notifica, que tuvo a la parte quejosa interponiendo recurso de revisión en contra de la sentencia, que **SOBRESEYÓ** el citado juicio de amparo; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

TRIGÉSIMO

SEXTO.-**----- ACUERDO -----**

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención del Magistrado **ROGELIO ASSAD GUERRA**, determinó: Tener por recibido el oficio 545/2020, procedente del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, derivado del juicio de amparo 2993/2019, promovido por el **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PANIFICADORA, ALIMENTICIA, DISTRIBUCIÓN, VENTA Y SERVICIOS CONEXOS Y SIMILARES DEL ESTADO DE JALISCO**, contra actos del Supremo Tribunal y otras autoridades; mediante el cual notifica, que tuvo a la parte quejosa interponiendo recurso de revisión en contra de la sentencia que por una parte, **SOBRESEYÓ**, por otra, **NEGÓ** el citado juicio de amparo; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**TRIGÉSIMO
SÉPTIMO.-****----- ACUERDO -----**

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención del Magistrado **ROGELIO ASSAD GUERRA**, determinó: Tener por recibido el oficio 537/2020, procedente del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, derivado del juicio de amparo 2312/2019, promovido por la **FEDERACIÓN REVOLUCIONARIA DE OBREROS Y CAMPESINOS DEL ESTADO DE JALISCO**, en contra de este Supremo Tribunal de Justicia y otras autoridades, mediante el cual notifica que tuvo a la parte quejosa interponiendo recurso de revisión, en contra de la sentencia que **SOBRESEYÓ** el citado juicio de amparo; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al Toca de antecedentes correspondiente, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**TRIGÉSIMO
OCTAVO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con las abstenciones de los Magistrados LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS, ARCELIA GARCÍA CASARES, LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO y ROGELIO ASSAD GUERRA, determinó: Tener por recibido el oficio 1087/2020 procedente del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivado de la denuncia de incumplimiento de la Declaratoria General de Inconstitucionalidad 1/2019, promovido por los Magistrados ROGELIO ASSAD GUERRA, ARCELIA GARCÍA CASARES, LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS, MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, MARÍA EUGENIA VILLALOBOS RUVALCABA y LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, así como el entonces Magistrado CELSO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, contra el incumplimiento de este Supremo Tribunal de Justicia y otras autoridades; mediante el cual se informa, que se tiene al autorizado de los promoventes, interponiendo recurso de inconformidad en contra de la resolución pronunciada con fecha 16 dieciséis de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, que declara improcedente e infundada dicha denuncia; dándonos por enterados de su contenido, para los efectos a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**TRIGÉSIMO
NOVENO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención del Magistrado ROGELIO ASSAD GUERRA, determinó: Tener por recibido el oficio SE.01/2020ADPAF,STJyP...75, dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Primera Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, celebrada el 13 trece de enero de 2020 dos mil veinte; mediante el cual informa

que se readscribe a la Licenciada GABRIELA SÁNCHEZ CABRALES, al Juzgado Tercero Especializado en Materia Oral Mercantil del Primer Partido Judicial, a partir del 14 catorce de enero de 2020 dos mil veinte y hasta que el Pleno lo determine; dándonos por enterados de su contenido, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por lo dispuesto en el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

CUADRAGÉSIMO.-

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención del Magistrado ROGELIO ASSAD GUERRA, determinó: Tener por recibido el oficio SE.01/2020ADPAF,STJyP...78, dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Primera Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, celebrada el 13 trece de enero de 2020 dos mil veinte; mediante el cual informa que se readscribe a la Licenciada ANA PAULINA CAMACHO MENDOZA, al Juzgado Octavo Especializado en Materia Civil del Primer Partido Judicial, a partir del 14 catorce de enero de 2020 dos mil veinte y hasta que el Pleno lo determine; dándonos por enterados de su contenido, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por lo dispuesto en el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

CUADRAGÉSIMO PRIMERO.-

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención del Magistrado ROGELIO ASSAD GUERRA, determinó: Tener por recibido el oficio SE.01/2020ADPAF,STJyP...81, dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Primera Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, celebrada el 13 trece de enero de 2020 dos mil veinte; mediante el cual informa que se readscribe al Licenciado MIGUEL ÁNGEL ESTRADA RODRÍGUEZ, al Juzgado Quinto Especializado en Materia Familiar del Primer

Partido Judicial, a partir del 14 catorce de enero de 2020 dos mil veinte y hasta que el Pleno lo determine; dándonos por enterados de su contenido, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por lo dispuesto en el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**CUADRAGÉSIMO
SEGUNDO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención del Magistrado ROGELIO ASSAD GUERRA, determinó: Tener por recibido el oficio SE.01/2020ADPAF,STJyP...84, dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Primera Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, celebrada el 13 trece de enero de 2020 dos mil veinte; mediante el cual informa que se readscribe al Licenciado DAMIÁN CAMPOS GARCÍA, al Juzgado de Control, Juicio Oral, Justicia Integral para Adolescentes del Distrito I con sede en Tonalá, Jalisco, a partir del 14 catorce de enero de 2020 dos mil veinte y hasta que el Pleno lo determine; dándonos por enterados de su contenido, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por lo dispuesto en el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**CUADRAGÉSIMO
TERCERO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención del Magistrado ROGELIO ASSAD GUERRA, determinó: Tener por recibido el oficio SE.01/2020ADPAF,STJyP...87, dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Primera Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, celebrada el 13 trece de enero de 2020 dos mil veinte; mediante el cual informa que se readscribe al Licenciado IVÁN GÓMEZ VEGA, al Juzgado de Control, Juicio Oral, Justicia Integral para Adolescentes del Distrito VI con sede en Zapotlán el Grande, municipio de Ciudad Guzmán, Jalisco, a partir del 14 catorce

de enero de 2020 dos mil veinte y hasta que el Pleno lo determine; dándonos por enterados de su contenido, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por lo dispuesto en el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**CUADRAGÉSIMO
CUARTO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención del Magistrado **ROGELIO ASSAD GUERRA**, determinó: Tener por recibido el oficio **S.E.01/2020ADPAF,STJyP...72**, dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Primera Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, celebrada el 13 trece de enero de 2020 dos mil veinte; mediante el cual informa que se designa al Licenciado **CARLOS GERARDO HERRERA OROZCO**, como Juez de Primera Instancia, adscrito al Juzgado de Primera Instancia especializado en materia Civil del Octavo Partido Judicial con sede en Sayula, Jalisco; a partir del 14 catorce de enero de 2020 dos mil veinte y hasta que el Pleno lo determine; dándonos por enterados de su contenido, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por lo dispuesto en el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**CUADRAGÉSIMO
QUINTO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención del Magistrado **ROGELIO ASSAD GUERRA**, determinó: Tener por recibido el oficio **SE.01/2020A21CCJ,DPAF,PSTJyP...96**, dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Primera Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, celebrada el 13 trece de enero de 2020 dos mil veinte; mediante el cual informa que **NO** se ratifica al Licenciado **JOSÉ DE JESÚS ESTRADA NAVARRO**, por lo que se da por terminado su nombramiento al cargo de Juez de Primera Instancia, de Control,

Enjuiciamiento, Justicia Integral para Adolescentes y Ejecución Penal, adscrito actualmente en el Centro de Justicia Penal del Distrito Judicial VII, con sede en Autlán de Navarro, Jalisco; dándonos por enterados de su contenido, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad por lo dispuesto en el numeral 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**CUADRAGÉSIMO
SEXTO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 820/2020-II, procedente del Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo del Estado, derivado del juicio de amparo 2306/2019, promovido por el Magistrado en retiro LUIS ERNESTO CAMACHO HERNÁNDEZ, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia; mediante el cual notifica, que se tiene por recibido el oficio signado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, a través del cual, en cumplimiento al requerimiento del proveído de 06 de enero de 2020, informa sobre las gestiones tendientes al cumplimiento de la sentencia dictada; en consecuencia, informa que el plazo para dar cumplimiento con dicha sentencia, vence el día 21 de enero del presente año.

Asimismo, téngase por recibido el oficio DA 18/2020, procedente de la Dirección de Administración de este Tribunal, a través del cual informa que no existe viabilidad financiera para realizar el pago de haber por retiro del quejoso, toda vez que no se otorgó Partida presupuestal para cubrir dicho pago; dándonos por enterados de su contenido, infórmese lo anterior a la Autoridad Federal para efecto de que vincule con su cumplimiento, al Poder Ejecutivo así como a la Secretaría de la Hacienda Pública Estatal, para el acatamiento de la sentencia. Sirviendo de apoyo la jurisprudencia 1a./J.57/2007, de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 144, tomo XXV, mayo de 2007, Novena Época, del Semanario Judicial de la Federación y

su Gaceta, bajo el rubro y texto siguiente: **“AUTORIDADES NO SEÑALADAS COMO RESPONSABLES ESTÁN OBLIGADAS A REALIZAR LOS ACTOS NECESARIOS PARA EL EFICAZ CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO. Aun cuando las autoridades no hayan sido designadas como responsables en el juicio de garantías, pero en razón de sus funciones deban tener intervención en el cumplimiento de la ejecutoria de amparo, están obligadas a realizar, dentro de los límites de su competencia, todos los actos necesarios para el acatamiento íntegro y fiel de dicha sentencia protectora, y para que logre vigencia real y eficacia práctica.”** Lo anterior, de conformidad por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**CUADRAGÉSIMO
SÉPTIMO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención del Magistrado **ROGELIO ASSAD GUERRA**, determinó: Tener por recibido el escrito signado por el Maestro **JOSÉ LUIS TELLO RAMÍREZ**, Secretario Coordinador Ejecutivo del Consejo y la licenciada **MIRIAM SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**, Secretaria de Actas y Acuerdos, ambos del **CONSEJO DE COLEGIOS DE ABOGADOS DEL ESTADO DE JALISCO**; dándonos por enterados de su contenido y se autoriza el uso del Salón de Plenos e instalaciones del Tribunal los días 6 seis, 7 siete, 8 ocho, 9 nueve y 10 diez, de las 18:00 dieciocho a las 20:00 veinte horas; el día 11 once, de las 12:00 doce a las 14:00 catorce horas, todos del mes de julio de 2020 dos mil veinte; para llevar a cabo, varios eventos como la carrera deportiva el sábado 4 cuatro de julio, con salida de la puerta principal del Tribunal; torneo de ajedrez el 2 dos y 3 tres de julio; concurso de oratoria del 8 ocho al 12 doce de julio; así como las conferencias relacionadas, lo anterior, a efecto de llevarlos a cabo en la Semana Jurídica Cultural del año 2020 dos mil veinte. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y el numeral 107

fracción III del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

**CUADRAGÉSIMO
OCTAVO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio DG/13/2020 suscrito por IVÁN EDUARDO ARGUELLES SÁNCHEZ, Director General del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco; mediante el cual comunica que en atención a la petición realizada el 20 veinte de junio de 2019 dos mil diecinueve, para efecto de que fuesen condonados los recargos generados con motivos de las reinstalaciones realizadas a diversos servidores públicos, no se está en posibilidad de acceder a ello, en virtud de no encontrarse en la hipótesis normativa del Reglamento General de Prestaciones, Derechos y Obligaciones de los afiliados y Pensionados del Instituto en cuestión; dándonos por enterados de su contenido; por lo que en vista de lo anterior, se instruye la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal, para que realice los pagos correspondientes al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, respecto a los juicios laborales que causaron estado; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**CUADRAGÉSIMO
NOVENO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ACADÉMICA que celebran por una parte, EL PODER JUDICIAL y por otra, EL CENTRO UNIVERSITARIO ENRIQUE DÍAZ DE LEÓN, A.C., que tiene el objeto de, establecer las bases y criterios sobre los cuales las partes realizarán acciones conjuntas de colaboración académica; asimismo se tiene por recibido el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y/O SERVICIO SOCIAL que

celebran las mismas partes, el cual tiene por objeto, establecer las bases para la coordinación entre las partes en materia de prácticas profesionales y/o servicios social; dándonos por enterados y se autoriza a la Presidencia firmar los convenios respectivos, para los efectos a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 23 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

QUINCUAGÉSIMO.-

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con las abstenciones de los Magistrados ARCELIA GARCÍA CASARES, MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, ROGELIO ASSAD GUERRA, MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS Y LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, determinó: Tener por recibido el memorándum de Presidencia, a través del cual se remite el oficio OF-CPL-961-LXII-19, signado por el Licenciado SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES, Secretario General del Honorable Congreso del Estado; mediante el cual informa que con fecha 17 diecisiete de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, aprobó el acuerdo legislativo 961-LXII-19, del que además adjunta copia, en el cual se rechazó la terna para nombrar al Director del Centro de Evaluación de Control de Confianza del Poder Judicial del Estado, por lo que se requiere a este Tribunal, enviar una nueva terna con personas distintas; dándonos por enterados de su contenido, y túrnese a la Comisión de Ética y Probidad de este Tribunal, para su conocimiento y efectos a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

QUINCUAGÉSIMO

PRIMERO.-

----- ACUERDO -----

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Autorizar para el Ejercicio 2020 dos mil veinte, la prestación de guarderías; apoyo económico para alimentos de

los escoltas, personal de tránsito y cámaras de seguridad, así como el apoyo para el Representante Sindical y el tercero designado de Común Acuerdo, que integran la Comisión Substanciadora de Conflictos Laborales con Personal de Base, bajo el concepto de honorarios profesionales de las Partidas presupuestales correspondientes; lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**QUINCUAGÉSIMO
SEGUNDO.-**

----- ACUERDO -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Aprobar la contratación de la Prestación de Servicios Profesionales con el Licenciado JOSÉ MANUEL ARBALLO FLORES, como Coordinador de Amparos y Controversias Constitucionales, a partir del 1º primero de enero al 31 treinta y uno de diciembre del 2020 dos mil veinte; en los mismos términos que se ha venido otorgado; comuníquese lo anterior a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, así como a la de Dirección de Contraloría, Auditoría Interna y Control Patrimonial, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**QUINCUAGÉSIMO
TERCERO.-**

----- A C U E R D O : -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado DANIEL ESPINOSA LICÓN Presidente de la Primera Sala, del Supremo Tribunal de Justicia, ellos cuales son:
LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR CONSTANCIA DE ATENCION MÉDICA CON NÚMERO DE SERIE Y FOLIO VN 962495 EXPEDIDA POR EL IMSS A FAVOR DE SOTO

RODRÍGUEZ EMILIA ALEJANDRA COMO NOTIFICADORA A PARTIR DEL 19 AL 25 DE ENERO DEL 2020. POR ENFERMEDAD.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE LOPEZ PARRA ERNESTO IVAN COMO NOTIFICADOR INTERINO A PARTIR DEL 19 AL 25 DE ENERO DEL 2020 EN SUSTITUCIÓN DE GARCÍA PILA JUAN ALBERTO QUIEN CAUSÓ BAJA AL TÉRMINO DE NOMBRAMIENTO Y A SU VEZ CUBRÍA CONSTANCIA MÉDICA DE SOTO RODRÍGUEZ EMILIA ALEJANDRA POR ENFERMEDAD.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

QUINCUAGÉSIMO CUARTO.-

----- A C U E R D O: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del Magistrado GONZALO JULIAN ROSA HERNÁNDEZ, respecto a ROSA VIVAR ANA PATRICIA, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado JORGE MARIO ROJAS GUARDADO, Integrante de la Cuarta Sala, del Supremo Tribunal de Justicia, ellos cuales son: BAJA A FAVOR DE ROSA VIVAR ANA PATRICIA COMO SECRETARIO RELATOR A PARTIR DEL 16 DE ENERO DEL 2020. QUIEN CAUSA BAJA POR RENUNCIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ARRIAGA PALACIOS MARÍA DE JESÚS COMO SECRETARIO RELATOR A PARTIR DEL 16 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL 2020. EN SUSTITUCIÓN DE ROSA VIVAR ANA PATRICIA QUIEN CAUSA BAJA POR RENUNCIA.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

QUINCUAGÉSIMO SEXTO.-

----- A C U E R D O: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de

la Secretaría General de Acuerdos, realiza la Magistrada CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Presidenta de la Séptima Sala, del Supremo Tribunal de Justicia, ellos cuales son:

BAJA A FAVOR DE MUÑOZ GUTIÉRREZ FRANCISCO COMO SECRETARIO RELATOR A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2020. QUIEN CAUSA BAJA POR JUBILACION.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE PLASCENCIA LÓPEZ ALEJANDRA ISABEL COMO SECRETARIO RELATOR A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL 2020. EN SUSTITUCIÓN DE PAREDES HERNANDEZ BLANCA ESTELA QUIEN CAUSÓ BAJA POR RENUNCIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE REYES LARA LUIS GERARDO COMO SECRETARIO RELATOR A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 30 DE ABRIL DEL 2020. EN SUSTITUCIÓN DE MUÑOZ GUTIÉRREZ FRANCISCO. QUIEN CAUSA BAJA POR JUBILACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO.-

----- A C U E R D O: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA Presidente de la Octava Sala, del Supremo Tribunal de Justicia, ellos cuales son:

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR CONSTANCIA DE ATENCIÓN MÉDICA SUBSECUENTE POR ENFERMEDAD EXPEDIDA POR EL IMSS A FAVOR DE ROBLEDO LÓPEZ FEDERICO COMO SECRETARIO RELATOR A PARTIR DEL 20 DE ENERO AL 02 DE FEBRERO DEL 2020. POR ENFERMEDAD

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE VAZQUEZ LIMÓN MARTA LORENA COMO SECRETARIO

RELATOR INTERINA A PARTIR DEL 20 DE ENERO AL 02 DE FEBRERO DEL 2020. EN SUSTITUCIÓN DE ROBLEDO LÓPEZ FEDERICO QUIEN TIENE CONSTANCIA MÉDICA SUBSECUENTE POR ENFERMEDAD.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

QUINCUAGÉSIMO OCTAVO.-

----- ACUERDO: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado ANTONIO FIERROS RAMÍREZ Presidente de la Décima Sala, del Supremo Tribunal de Justicia, ellos cuales son:

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR CONSTANCIA DE ATENCIÓN MÉDICA EXPEDIDA POR EL IMSS A FAVOR DE PICHARDO REVELES ANA CECILIA COMO AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 17 AL 23 DE ENERO DEL 2020. POR ENFERMEDAD.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE RAMOS PADILLA ROSARIO DE LOS ANGELES COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA A PARTIR DEL 17 AL 23 DE ENERO DEL 2020. EN SUSTITUCIÓN DE PICHARDO REVELES ANA CECILIA QUIEN TIENE CONSTANCIA MÉDICA POR ENFERMEDAD.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

QUINCUAGÉSIMO NOVENO.-

----- ACUERDO: -----

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar la Relación de Movimientos de Personal que remite la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Supremo Tribunal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

